



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CÓRDOBA, 24 OCT 2022

VISTO: -----

El Expediente N° 106-015.291/2022, tendiente a la contratación de la obra denominada **"REPARACIÓN DE LA ESCALERA DE EMERGENCIA DEL PALACIO MUNICIPAL"**, tramitado por Dirección Arquitectura. -----

Y CONSIDERANDO: -----

QUE a fs. 02 la Dirección de Arquitectura manifiesta que la obra propuesta se basa en la necesidad de dar solución a patologías detectadas en las instalaciones tales como reparación de solado, cielorrasos, acondicionamiento de cerramientos laterales, cambio de vidrios e iluminación entre otros. -----

QUE a fs. 03/53 y 57 obra Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planimetría y demás documentación necesaria para la contratación de referencia. -----

QUE a fs. 54 obra autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano. -----

QUE a fs. 59 Dirección de Contaduría procede a visar Pliegos glosados en autos. -

QUE a fs. 60 obra autorización de esta Secretaría de Economía y Finanzas. -----

QUE para la contratación de referencia, se efectuaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 6 de la Resolución N° 036/C/2020 reglamentaria de la Ordenanza N° 13.004, y hasta la fecha y hora prevista para la recepción de la documentación detallada en el Art. 21° del Pliego de Condiciones Particulares, se receptaron dos (2) sobres, correspondientes a las empresas **PRESTACIONES INMOBILIARIAS S.R.L. e ICARO S.A.** -----

QUE a fs. 158, la Comisión Evaluadora realiza todas las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones que son plasmadas en el Acta de Preselección, conforme a lo indicado en



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

el Art. 23° del Pliego de Condiciones Particulares, las que fueron notificadas al oferente interesado con fecha 30/08/22 (fs.159/160.). -----

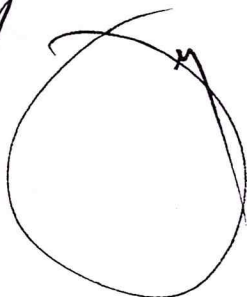
QUE seguidamente, hasta el momento previsto para la realización de la Subasta Electrónica Inversa N° 000325/2022, se receptan lances de las empresas vinculadas, generándose electrónicamente un Informe Final de Subasta (Fs. 161), el que quedó registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad de los mismos. -----

QUE a fs. 162 sin perjuicio de esta publicación, se efectuó la notificación del mencionado informe al oferente primero en orden de prelación, y posteriormente dentro del plazo previsto se procedió a receptar la documentación de la empresa PRESTACIONES INMOBILIARIAS S.R.L., según consta en fs. 163 a 210 y 213 a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, atento a lo previsto en el Art. 28° del Pliego de Condiciones Particulares.-----

QUE a fs. 214, la Dirección de Arquitectura evalúa técnicamente la oferta y procede a emitir el correspondiente informe, manifestando que la misma "*se ajusta a lo solicitado*". Por tal motivo, se aconseja adjudicar a la razón social PRESTACIONES INMOBILIARIAS S.R.L. quien ha cotizado por un total general de Pesos Treinta y Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Nueve con ochenta y ocho centavos (\$35.345.379,88). -----

QUE a fs. 215, Dirección de Compras y Contrataciones emite informe de su competencia. -----

ATENTO A ELLO, lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza N° 13.004, y en uso de sus atribuciones;





MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍCASE en los términos del Artículo 2° de la Ordenanza N° 13.004 la Subasta Electrónica Inversa N° 000325/2022 la obra denominada **"REPARACIÓN DE LA ESCALERA DE EMERGENCIA DEL PALACIO MUNICIPAL"** a favor de la empresa PRESTACIONES INMOBILIARIAS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71416100-4, por razones de menor precio, la cantidad de 8746,56 módulos a razón de \$4.041,06 (Pesos Cuatro Mil Cuarenta y Uno con seis centavos) por un total general de Pesos Treinta y Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Nueve con ochenta y ocho centavos (\$35.345.379,88) y **AUTORÍZASE** a la Directora de Arquitectura a firmar el contrato de obra correspondiente.-----

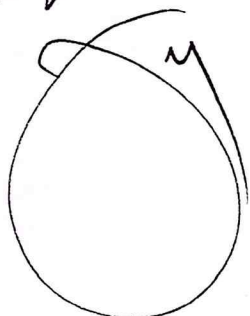
ARTÍCULO 2°.-AUTORÍZASE a Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso, a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 1° de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle: -----

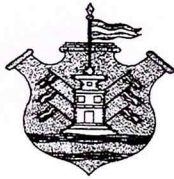
Ejercicio 2022 / Afectación Preventiva N°0007-000859 de fecha 26/09/22.-----

<u>Partida</u>	<u>Nombre</u>	<u>Descripción</u>	<u>Monto</u>
702.1.51.12.1.1.4 /	Construcción, refuncionalización y puesta en valor de edificios públicos municipales - Obras contratadas /		\$26.509.034,91 /

TOTAL AÑO 2022 \$26.509.034,91 /

Proveedor: 10915 / PRESTACIONES INMOBILIARIAS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71416100-4. /



**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

Ejercicios Futuros. -----

Partida	Nombre	Año	Estado	Monto
702.1.51.12.1.1.4	Construcción, refuncionalización y puesta en valor de edificios públicos municipales - Obras contratadas	2023	A	\$8.836.344,97

TOTAL AÑO 2023 \$8.836.344,97

ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis, de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21 de la misma norma.-----

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Arquitectura y **ARCHÍVESE**.-----

RESOLUCIÓN

N°

000238

Lgp

[Firma]
Arq. DANIEL REY
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Córdoba

[Firma]
Lic. GUILLERMO C. ACOSTA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Córdoba